



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

## **INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL**

La Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana informa a los participantes del mercado de valores y al público en general, que se encuentra disponible para consulta pública el Proyecto de Resolución que regula los sistemas de grabación de llamadas y operaciones realizadas por los Intermediarios de Valores y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (en lo adelante, el "Proyecto"). El mismo se encuentra en la página web de nuestra institución [www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do), para fines de consulta accediendo a través del siguiente enlace: <http://www.simv.gob.do/marco-legal/normas-en-consulta/>.

Las observaciones serán recibidas por la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente correo electrónico: [normas@simv.gob.do](mailto:normas@simv.gob.do) o físicamente mediante depósito de los comentarios ante este órgano regulador, haciendo uso del formulario disponible en nuestra página web para dichos fines, desde el jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta el viernes (1ero.) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.), inclusive.

El proyecto tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones mínimas con la que deberán contar los sistemas de grabación de llamadas y operaciones de los intermediarios de valores y sociedades administradoras de fondos de inversión para la recepción de órdenes y pacto de transacciones con los clientes, de conformidad a lo establecido en la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión dictado mediante la Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-28-MV, de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y el Reglamento para los Intermediarios de Valores dictado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-21-MV, de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y el Decreto núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la Superintendencia del Mercado de Valores estará recibiendo observaciones y comentarios al Proyecto.

Superintendencia del Mercado Valores.

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809. 221. 4433 Fax.: 809.686.1854

[www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)

